



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11436

Visto:

La Nota A 103 L 74 de fecha 15 de febrero, presentada por la Sra. María Alicia Zabal y el Sr. Leonidas Rodolfo Anselmino en carácter de presidente y tesorero respectivamente de la "Asociación Síndrome de Down de Concepción del Uruguay- ASDCU"

Considerando:

Que, a través de la nota mencionada en el visto, suscripta por la Sra. María Alicia Zabal y el Sr. Leonidas Rodolfo Anselmino, se solicita la condonación de deuda en concepto de derechos por regularización de planos presentados en virtud de lo dispuesto bajo Expediente N° 1.111.742 caratulado "Solicita Aprobación de Planos" que tramita ante esta municipalidad.

Que, motiva la presente solicitud un requisito del Instituto Provincial de Discapacidad, para poder estar habilitados y categorizados.

Que, la Asociación trabaja con la Discapacidad en forma solidaria y autónoma, buscando la integración plena de las personas con Síndrome de Down.

Que, en materia de condonación de deudas, multas, intereses y recargos, la misma es competencia única y exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, acorde a lo previsto en la normativa vigente.

Que, habiendo sido tratado el tema por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Obras Públicas se estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Condónese a la "Asociación Síndrome de Down de Concepción del Uruguay ASDCU" -, en forma excepcional el Cien por Ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de derechos por aprobación de planos, en referencia al Expediente N° 1.111.742 que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y uno con 17/100 \$46.661,17.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Notificar a la Sra. María Alicia Zabal y el Sr. Leonidas Rodolfo Anselmino en el domicilio de calle Ereño 790 de esta ciudad a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal. -

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11436 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno